

///Plata, 👼 . . 1984

VISTO las presentes actuaciones por las cuales tramita la solicitud de licencia sin goce de haberes formulada por el Profesor del Liceo "Víctor Mercante" señor Gonzalo Alvaro De Amezola y teniendo en cuenta lo informado precedentemente por la Dirección General de Personal, EL PRESIDENTE DE LA UNIVERSIDAD

RESUELVE:

ARTICULO 1*.- Conceder licencia sin goce de haberes, con carácter de excepción a la Resolución N* 27/85 en virtud de las razones expuestada fs.5 y de acuerdo con lo determinado en el artículo 42* del Régimen de licencias y Asistencia para el Personal Docente y Directivo (Ordenanza 29), al Profesor Gonzalo Alvaro DE AMEZOLA (L.E. 8.33.931) en seis (6) loras de "Historia" del Liceo "Víctor Mercante", a partir del 1 de junio de 1988 y mientras dure su situación de incompatibilidad con el desempeño del cargo de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación exclusiva de la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación, no pudiendo superar está licencia el 11 de febrero de 1989, fecha en que agota el término máximo de un (1) año que establece dicho artículo.

ARTICULO 2*.- Comuníquese a la Dirección General de Personal del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación y al citado Liceo; tomenirazón Dirección General de Personal y Dirección de Servicios Sociales y pase a la Dependencia de origen para su conocimiento, efectos y oportuno ARCHIVO de estas actuaciones.

RESOLUCION N* 473

nep

PRESIDENTE DE LA UNIVERSIDAD MARC

ES COPIA

The soul of the second second